

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 069-2024/OA-AGA-MPB

Barranca, 14 de Marzo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: ROF 8404-2023-TRUJILLO MENDOZA EDWING ROY, CARTA Nº 037-2023-ING.SO/ERTM, INFORME Nº 120-2023-JARG-SGOP-MPB, INFORME Nº 1691-2023-SGOP-MPB, MEMORANDUM Nº 1456-2023-GDUT-MPB, MEMORANDUM Nº 015267-2023-OA-AGA-MPB, INFORME Nº 0035-2024-JFVR/UA-MPB, MEMORANDUM Nº 00117-2024-OA-AGA-MPB, INFORME Nº 0033-2024-UP-MPB, MEMORANDUM Nº 040-2024-OPP-MPB, MEMORANDUM Nº 00201-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM Nº 0051-2024-GDUT-MPB, INFORME Nº 0408-2024-UP-MPB, MEMORANDUM Nº 0500-2024-OPP-MPB, INFORME Nº 0468-2024-CDVJ-SGOP-MPB, MEMORANDUM Nº 0407-2024-GDUT-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8º - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal Nº 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante EL ROF Nº 8404-2023, MEDIANTE CARTA Nº 037-2023-ING/SO/ERTM, el Ing. Trujillo mendoza Edwing Roy, hace llegar el informe de la VALORIZACIÓN MENSUAL Nº 01 del adicional de Obra Nº 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, con un avance mensual de 100 % correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO



ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES, en Calidad de Supervisor de Obra EL ING. Trujillo mendoza Edwing Roy, a verificado las partidas y metrados ejecutados por la empresa GRUPO MONTALVO PRADA SAC, por lo que otorga LA CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01- CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA SU PAGO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Que, mediante **INFORME N° 0120-JARG-SGOP-MPB**, el ING. Jean Alexander Robles Granados técnico de la sub gerencia de Obras Publicas informa sobre la revisión y sugiere APROBAR, VALORIZACIÓN MENSUAL N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES

Que, mediante **INFORME N° 1691-2023/SGOP -MPB**, la sub gerencia de Obras Publicas remite la CONFORMIDAD de la VALORIZACIÓN MENSUAL N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES.

que, mediante **MEMORANDUM N° 1456-2023-GDUT-MPB 09018-2023-OA-AGA-MPB**, LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL, REMITE LA conformidad de la VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES.

Que, mediante **INFORME N° 0035-2024/JFVR/UA-MPB**, la unidad de abastecimiento solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 00117-2024-OA-AGA-MPB**, la oficina de administracion traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal al área de Planeamiento y Presupuesto,

Que mediante **MEMORÁNDUM N° 040-2024-OPP-MPB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0051-2024-GDUT-MPB** la gerencia de Desarrollo Urbano Y Territorial ,informa referente a la no disponibilidad PRESUPUESTAL de la VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023,

Que mediante **MEMORÁNDUM N° 0500-2024-OPP-MPB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal. para el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12



de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, para el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**, por el monto de S/ 31,015.93 SOLES, a favor del GRUPO MONTALVO PRADA SAC. conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; el pago por el importe de S/ 31,015.93 SOLES, a favor del GRUPO MONTALVO PRADA SAC. VALORIZACIÓN N° 01 del adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 12 de diciembre del 2023, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA CUI N° 2381888**

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CUI L 32866